RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

AUTORIZA NUEVA VIGENCIA A 17 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROYECTO DE SUELO SALINO SOCAVONES SUR I, ETAPA PREVENTIVA REPARATIVA DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS DEL D.S. N° 27, DE LA COMUNA DE ARICA.

Arica, 13 OCT. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 453

VISTOS:

1. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley 16.391 que crea el MINVU;
3. D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. Las facultades que me otorgan el D.S. Nº 397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. Decreto Supremo Nº 27 (V. y U.) de 2016 que aprueba el reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
6. La resolución exenta N° 851 (V. y U.) de 25 de abril de 2023 que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica de lo establecido en los artículos 50, 56 y 58 del D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016 que aprueba el reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
7. La resolución exenta N° 6042 (V. y U.) de 14 de mayo de 2017 que delega facultades en Secretarías Regionales Ministeriales, y sus modificaciones.
8. La resolución exenta N° 327 de 30 de agosto de 2024 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota que llama a postulación regional en condiciones especiales 2024 para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, correspondiente al capítulo II, proyectos para la vivienda, destinado a la atención de viviendas emplazadas en suelo salino de la comuna de Arica, región de Arica y Parinacota.
9. El Of. Ord. N° 3350 de fecha 25 de septiembre de 2026 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita vigencia de 17 certificados de subsidios del proyecto de suelos salinos "Socavones Sur I, etapa preventiva reparativa" para atención de viviendas emplazadas en suelo salino, de la comuna de Arica.
10. El memorándum N° 52 de 7 de octubre de 2026 de jefe de departamento de Planes y Programas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota.
11. La resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
12. Las facultades que me otorga el decreto supremo N° Supremo N° 46 del 25 de marzo de 2026 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio N° 3350 de Serviu de Arica y Parinacota solicitó nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del proyecto de suelos salinos "Socavones Sur I, etapa preventiva reparativa", para viviendas emplazadas en suelo salino de la comuna de Arica.
2. Los antecedentes adjuntos al Of. Ord. N° 3350, consistente en el informe técnico suscrito por Patricio Letelier Mora de fecha 24 de septiembre de 2026, quien certifica que las obras fueron ejecutadas y terminadas durante el año 2025; que los antecedentes técnicos, sociales y las respectivas solicitudes de pago se encuentran debidamente ingresados en Serviu, y que únicamente resta la tramitación administrativa para la aprobación y pago de la asistencia técnica a la entidad patrocinante.
3. El informe favorable de jefe de departamento de planes y programas, contenido en su memorándum N° 52 de 7 de octubre de 2026 respalda técnicamente los antecedentes adjuntos en el oficio 3350 y recomienda acceder a lo solicitado.
4. Que existe disponibilidad presupuestaria, según se acredita mediante certificado de 18 de mayo de 2026, suscrito por Manuel Vargas Silva, encargado del departamento Técnico de Construcción y Urbanización de Serviu de Arica y Parinacota.
5. Lo dispuesto en el del artículo 58 del D.S. 27 que establece**: "En casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, mediante resoluciones fundadas, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al subsidio, siempre que no se exceda en más de un 50% la vigencia del subsidio originalmente otorgado." (sic)**
6. Que el artículo 68 del D.S. N° 27 establece que: **"la vigencia del subsidio para los proyectos regulados por este Capítulo será de 12 meses, con excepción de los proyectos de**

construcción de equipamiento comunitario, que tendrán una vigencia de hasta 18 meses." Los subsidios de los proyectos de ambas beneficiarias tienen una vigencia original de 18 meses.

7. Que la circunstancia de que el porcentaje de avance de las obras alcanzo al 100%, constituye un caso calificado que habilita el ejercicio de la facultad contenida en el artículo 53 del D.S. N° 27 en relación al N° 7 letra c) de la resolución N° 6042 que dispone: **"Deléganse en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, las facultades del DS Nº 27 (V. y U.), de 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, que se indican: c) Para otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los subsidios, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del DS Nº 27 (V. y U.), de 2016." (sic)**

R E S O L U C I Ó N:

1. **SE AUTORIZA,** nuevo plazo de vigencia, a 17 certificados de subsidio del proyecto "Socavones Sur I, etapa preventiva reparativa" del programa de mejoramiento de viviendas y barrios del D.S. N° 27, de la comuna de Arica, por un plazo de 180 días corridos, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 del D.S. N° 27 (V. y U.) del 2018 y que corresponden a las beneficiarias que se individualizan en el cuadro siguiente:

N°	Beneficiario (a)	r.u.t.
1	ALVARADO ARAYA, IRMA MARGARITA	7.112.158-5
2	CASTILLO VELIZ, GRACIELA DEL CARMEN	5.779.085-7
3	CESPEDES ULLOA, CESAR ENRIQUE	12.436.545-7
4	COLQUE ESPINOZA, JAVIER EDGARD	16.906.534-9
5	CORTES JARA, IVAN ALBERTO	18.943.739-0
6	COSCIO PACCI, NELVY ZENOBIA	5.610.718-5
7	DIAZ APAZA, JHONNY	23.587.222-6
8	FERNANDEZ RIVAS, YENIFFER MARIEL	16.869.466-0
9	GARCÍA CHALLAPA, JELIKA SENIA	16.439.455-7
10	GONZALEZ CORTÉZ, HENRY ERI	10.047.781-5
11	MADARIAGA ÁLVAREZ, EVA INÉS	8.720.107-4
12	MAMANI CHURATA, JUAN CARLOS	16.468.112-2
13	PINILLA RODRÍGUEZ, ERNESTO RUBÉN	5.979.219-9
14	REYES BINIMELIS, ALEJANDRA MAGDALENA	16.468.225-0
15	ROJAS ARANCIBIA, MARÍA ELIZABETH	8.593.314-0
16	SOTO-AGUILAR GARCÍA, DARLYN SABRINA	17.012.136-8
17	VENTURA BLANCO, ALEXANDER WALTER	11.342.541-5

2. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FRANCISCO JOSÉ ANTONIO MEZA HERNÁNDEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

PVR/KAM/FRH

DISTRIBUCIÓN**:**

- SERVIU ARICA Y PARINACOTA.
- UNIDAD DE SUBSIDIOS SERVIU ARICA Y PARINACOTA.
- DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS SEREMI ARICA Y PARINACOTA.
- ARCHIVO

Firmado por Francisco José Antonio Meza Hernández Fecha firma: 13-10-2026 13:31:07

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 453 Timbre: EAYLLCLYYHFC7 En: https://validoc.minvu.cl